

Circular externa N° 001 de 2025

Quibdó, 07 de enero de 2024

PARA: Sujetos y puntos de Control de la Contraloría General del Departamento del Chocó

DE: Contralor General del Departamento del Chocó

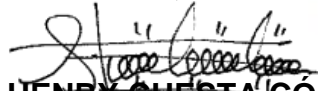
Asunto: Términos para rendir la cuenta consolidada del segundo semestre de la vigencia 2024 en el SIA CONTRALORIA.

Mediante la presente, me permito informarles que nuestro sistema de información SIA CONTRALORÍA, estará abierto para el cargue y reporte de información a partir del **13 de enero de 2025** y el plazo para rendir dicha información **vence el día 28 de febrero de 2025** para las Entidades objeto de vigilancia, de la Contraloría General del Departamento del Chocó. Se recuerda que la cuenta está conformada por todos los formatos electrónicos y documentos soporte que se diligencian o aportan a través de los sistemas de información.

En atención a que se amplió el plazo para rendir la cuenta, al pasar del 31 de enero al 28 de febrero, situación que reduce el tiempo de forma sustancial para realizar los procesos de Auditoría a los sujetos y puntos de Control que se efectúa con la información de la cuenta anual consolidada, de tal forma que **no se concederán prórrogas para esta rendición.**

Es necesario que se dé estricto cumplimiento de los términos, ya que, a partir de la fecha señalada, el sistema no permitirá rendir la cuenta, dada la importancia que la reviste se requiere que la información sea reportada en términos de calidad, consistencia, coherencia y veracidad, de manera que permita el adecuado ejercicio de vigilancia y control fiscal que desarrolla la Contraloría. La rendición de la cuenta en el sistema de información SIA CONTRALORIA, se diligenciará conforme a lo establecido en los manuales y/o instructivos respectivos, disponibles para consulta en cada uno de estos sistemas de información. Cabe mencionar que, como consecuencia del proceso de rendición y de la revisión de las cuentas, la Contraloría podrá imponer sanciones si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la resolución interna 415 del 15 de noviembre de 2023.

Atentamente,



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Elaboró/Proyectó	Firma	Fecha
Yina Margarita Palacios Navia/ Jefe de Oficina de Control	Contralor General del Departamento del Choco	30 -12-2024

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co